



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto 2023

VISTO la Resolución N° 988/20 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis de la Ing. Alicia Carolina PEÑALOZA (DNI 13.398.165), aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Adriana NIZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Estudio de las subcuencas de la ladera occidental de la Sierra de Famatina, que drenan a la localidad de Villa Unión” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Ana María COMBINA, el Dr. Esteban MIGUEL y el Dr. Mauricio GIAMBASTIANI, como miembros titulares; y la Dra. Cecilia BALDO, el Dr. Vicente CALBO y la Dra. Alicia LEIVA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Estudio de las subcuencas de la ladera occidental de la Sierra de Famatina, que drenan a la localidad de Villa Unión” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Alicia Carolina PEÑALOZA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Ana María COMBINA, Dr. Esteban MIGUEL y Dr. Mauricio GIAMBASTIANI.

Miembros Suplentes: Dra. Cecilia BALDO, Dr. Vicente CALBO y Dra. Alicia LEIVA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1304/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.